



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN N° 0664/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MARE GROUP S.A.**

31 de julio de 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DAF/405/2024, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita instrumento legal, para la adjudicación a la empresa MARE GROUP S.A., con RUC: 80102140-5, representada por el Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas, del Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 "Recarga de Extintores" - ID. 440.408, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas, contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, en el cual recomiendan la adjudicación del presente llamado a la empresa MARE GROUP S.A., con RUC: 80102140-5 representada por el Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas.

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su art 59 – Administrador de Contrato; art 79 – Designación del Administrador de Contrato y art 80 - Funciones del Administrador de Contrato del Decreto Reglamentario.

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar la contratación de la empresa MARE GROUP S.A., con RUC: 80102140-5 representada por el Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas, del Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 "Recarga de Extintores" - ID. 440.408, por un monto máximo total de guaraníes doscientos cincuenta millones (G. 250.000.000) y un monto mínimo total de guaraníes setenta y cinco millones (G. 75.000.000), a imputar el pago al Objeto del Gasto 351 – COMPUESTOS QUIMICOS, con vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el 31/12/2025.

**Art. 2°** Autorizar la administración del contrato al Lic. Luis Alberto Cubilla Acosta para el seguimiento técnico que se encargará de la recepción y verificación de los bienes y/o servicios; y a la Lic. Laura Leticia Ruiz Díaz para el seguimiento administrativo y el registro de los avances de la ejecución de los mismos en el Sistema de Seguimiento de Contratos.

**Art. 3°** Encomendar al Departamento Operativo de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes conforme a las leyes y reglamentaciones.

**Art. 4°** Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar las gestiones pertinentes para el pago correspondiente a la empresa, según disponibilidad financiera y previo informe de la administración de contratos.

**Art. 5°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana

